

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11050940

Montevideo, **08 DIC 2011**

VISTO: la gestión promovida por el Estado-
Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del
Ejército tendiente a la rescisión del Comodato celebrado con
la Intendencia Departamental de Rivera con fecha 3 de
noviembre de 2004, por el cual el nombrado en primer término
dio en Comodato a la referida Intendencia la fracción número
2 del inmueble empadronado con el número 23.839 del
departamento de Rivera (antes padrón número 11.483 m/á
fracción 2).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder
Ejecutivo de 28 de setiembre de 2004 (número interno
82.106), se autorizó la suscripción del citado Comodato
entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando
General del Ejército y la Intendencia Departamental de
Rivera, sobre la fracción número 2 del inmueble padrón
11.483 del departamento de Rivera por el plazo de 30 años.--

II) que el Ministerio de Defensa
Nacional solicitó a la Intendencia Departamental de Rivera
que considerara la posibilidad de proceder a rescindir el
Contrato de Comodato antes mencionado.-----

III) que por la Resolución de la
Intendencia Departamental de Rivera número 8498/2011 de 9

de agosto de 2011 se resolvió dar por rescindido el Contrato antes citado.-----

CONSIDERANDO: que ambas Partes manifestaron su conformidad en rescindir el Contrato de Comodato de referencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el artículo 2234 del Código Civil.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a rescindir el Contrato de Comodato celebrado el 3 de noviembre de 2004 entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército y la Intendencia Departamental de Rivera, en los términos que lucen de fojas 7 a 7 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.05094-0, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Remitir copia de la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Rivera.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

KP/ap



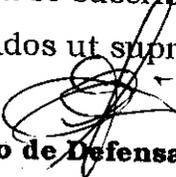
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

/ 7

RESCISIÓN DE COMODATO.- En la ciudad de Montevideo, el ***** de ***** de **** comparecen: **POR UNA PARTE: El Estado-Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército**, representado en este acto por ***** con cédula de identidad número ***** constituyendo domicilio a estos efectos en ***** . **Y POR OTRA PARTE: La Intendencia Departamental de Rivera**, representada en este acto por ***** con cédula de identidad número ***** , constituyendo domicilio a estos efectos en ***** , quienes manifiestan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES: I)** Con fecha 3 de noviembre de 2004, el Estado-Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército dio en comodato a la Intendencia Municipal de Rivera, la fracción 2 del inmueble empadronado con el número 11.483 m/á (padrón actual 23.839) ubicado en la 9na Sección Judicial del departamento de Rivera, , zona suburbana, según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Juan C. Dellepiane de setiembre de 2002, por el plazo de 30 años, con el fin de que en dicho bien se instalara un pozo de bombeo para la concreción, por parte de la citada Intendencia, del Proyecto de "Acondicionamiento y Desarrollo de la zona Sur", correspondiente a los Barrios Mandubí, La Pedrera y la Virgencita de dicho departamento. La celebración del referido contrato fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo número 82.106 de 23 de setiembre de 2004. **II)** Por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado número 1432/10 de 6 de octubre de 2010 se resolvió comunicar al Ministerio de Defensa Nacional la necesidad de contar con el predio del padrón 23.839 (antes 11.483 m/á fracción 2), sito en la localidad de Rivera, zona suburbana, con destino a la estación de Bombeo de la Red de Saneamiento de Barrió Mandubí. **SEGUNDO: RESCISIÓN:**

En virtud de lo expuesto, en este acto las partes de común acuerdo convienen la rescisión del contrato de comodato otorgado sobre el inmueble referido, sin tener las partes nada que reclamarse por concepto de clase alguna.- **TERCERO:** El inmueble es recibido de total conformidad por el propietario, todo lo cual consta en el Acta de recepción que se adjunta al presente.-----

Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha mencionados ut supra.-----


Por el Ministerio de Defensa Nacional

Por la Intendencia Departamental

de Rivera